

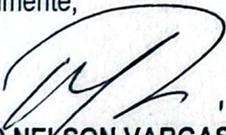
Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ALCALDÍA DE MONTELIBANO
COMUNIDAD
E.S.D.

Referencia: Propuestas de contrato de concesión minera Nos. 501779 y 501778
Asunto: Otorgamiento de Poder para representación en Audiencia Pública Minera de participación y terceros.

MARIO NELSON VARGAS ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con C.C. No. 6.612.597, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial MINEFILON SAS, con NIT. 901182343-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, empresa que actúa como proponente de las propuestas de contrato de concesión minera Nos. **501779** y **501778**, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. Número 80.238.122 de Bogotá, tarjeta profesional de abogado No. 232.817 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: joselito12345678@hotmail.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro de la audiencia pública minera de participación y terceros ordenada y convocada por la ANM para el 31 de julio de 2025, en Montelíbano (Córdoba), así como para sus suspensiones, prorrogas y reanudaciones.

El doctor MARTINEZ PARRA queda facultado para adelantar todas las gestiones relacionadas con la gestión encomendada, y todas aquellas que atiendan al buen cumplimiento de su gestión, incluida la facultad para interactuar, negociar y suscribir acuerdos con los actores sociales de la zona de la propuesta, que intervengan o se presenten en la audiencia; y actuar ante otras autoridades administrativas siempre que se pretenda el impulso del trámite y vocería, la defensa de mis derechos o el cumplimiento de las normas y actos administrativos que regulan este tipo de actuaciones, presentar recursos, así como sustituir y reasumir el presente poder.

Cordialmente,



MARIO NELSON VARGAS ROJAS
C.C. No. 6.612.597
Representante legal de MINEFILON SAS.

Acepto:

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA
C.C. No. 80.238.122 de Bogotá
T.P. No. 232.817 del C.S. de la J.
Correo: joselito12345678@hotmail.com





NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE
Dr. Fernando Velez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

21627

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Palmira 2025-07-28 09:36:29

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: **VARGAS ROJAS MARIO NELSON C.C. 6612597**



wdwif

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. OTORGAMIENTO DE PODER En constancia firma

X



FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS



Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ALCALDÍA DE MONTELIBANO
COMUNIDAD
E.S.D.



Referencia: Propuestas de contrato de concesión minera Nos. 501779 y 501778

Asunto: Otorgamiento de Poder para representación en Audiencia Pública Minera de participación y terceros.

JAIR PIEDRAHITA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Pereira, identificado con C.C. No. 12.127.699 de Neiva, actuando en calidad de proponente de las propuestas de contrato de concesión minera Nos. 501779 y 501778, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. Número 80.238.122 de Bogotá, tarjeta profesional de abogado No. 232.817 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: joselito12345678@hotmail.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro de la audiencia pública minera de participación y terceros ordenada y convocada por la ANM para el 31 de julio de 2025, en Montelibano (Córdoba), así como para sus suspensiones, prorrogas y reanudaciones.

El doctor MARTINEZ PARRA queda facultado para adelantar todas las gestiones relacionadas con la gestión encomendada, y todas aquellas que atiendan al buen cumplimiento de su gestión, incluida la facultad para interactuar, negociar y suscribir acuerdos con los actores sociales de la zona de la propuesta, que intervengan o se presenten en la audiencia; y actuar ante otras autoridades administrativas siempre que se pretenda el impulso del trámite y vocería, la defensa de mis derechos o el cumplimiento de las normas y actos administrativos que regulan este tipo de actuaciones, presentar recursos, así como sustituir y reasumir el presente poder.

Cordialmente,


JAIR PIEDRAHITA RODRIGUEZ
C.C. No. 12.127.699 de Neiva
Correo: jprneiva2@hotmail.com

Acepto:


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA
C.C. No. 80.238.122 de Bogotá
T.P/ No. 232.817 del C.S. de la J.
Correo: joselito12345678@hotmail.com



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COD 9300

En la ciudad de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de pueblo rico del Círculo de Pueblo Rico, compareció: JAIR PIEDRAHITA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012127699, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

----- Firma autógrafa -----



ddb1ee1946

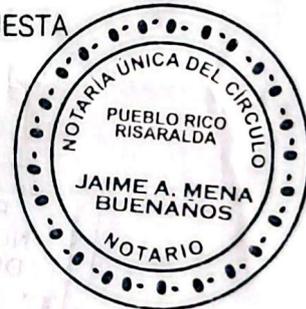
26/07/2025 11:39:03

9300-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PROPUESTA



JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS

Notario Único del Círculo de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ddb1ee1946, 26/07/2025 11:39:46

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Artículo 73 Decreto Ley 950 de 1970

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE PUEBLO RICO, RISARALDA
EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE PUEBLO RICO, RISARALDA
EN BLANCO

